

Ref.: 10511/22

DISPONE LA INCORPORACIÓN AL REGISTRO DE FABRICANTES E IMPORTADORES DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

RESOLUCIÓN EXENTA Nº RM				
SANTIAGO,	06338.	2 9. 11. 2023		

VISTO: estos antecedentes, la Resolución Nº 2618 del

29 de octubre de 2020, del Instituto de Salud Pública, que aprueba las bases técnicas que regulan la postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; el Formulario de Postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, Ref. Nº10511/22 del 16 de diciembre de 2022, que acompaña los antecedentes para postular al Registro; la respuesta enviada por el postulante con fecha 20 de noviembre de 2023, a la solicitud realizada por este Departamento, vía correo electrónico con fecha 13 de noviembre de 2023; y.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, se han presentado a este Instituto, los antecedentes de la empresa denominada "Dräger Chile Ltda." solicitando su evaluación a fin de postularla al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, en adelante "el Registro" o "R.F.I." con los elementos de protección personal, en adelante E.P.P., que señalan.

SEGUNDO: Que, el Departamento Salud Ocupacional del Instituto de Salud Pública, en cumplimiento de la Resolución Nº 2618 de 2020, del Instituto de Salud Pública, ha evaluado y verificado los antecedentes enviados por el solicitante, el Elemento de Protección Personal señalado en el Formulario de Postulación de fecha 16 de diciembre de 2022, referencia Nº 10511/22, y demás documentos anexos, dando como resultado la Recomendación de Incorporación al mencionado Registro, con los productos que más adelante se mencionan; y,

TENIENDO PRESENTE, el Código Sanitario; la ley 19880

que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Ōrganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta Nº 2618, de fecha 29 de octubre de 2020, que aprueba las Bases Técnicas que regulan la postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; las facultades que me confieren los artículos 59 letra b) y 61 letra b) y d), del DFL 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Exento Nº 1.222 de 1996, de la misma Secretaría de Estado; Resolución Exenta número 191 de 2021 de esta autoridad; así como lo establecido en la Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. INCORPŌRASE al Registro de Fabricantes e

Importadores de Elementos de Protección Personal a:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Dräger Chile Ltda.

R.U.T.

: 76.033.880-K

DIRECCIÓN

: Eduardo Frei Montalva Nº 6001-68, Centro Empresarial El Cortijo, Conchalí,

Santiago, Chile.

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: 1142



LÍNEA DE ACTIVIDAD

: Importador de los Elementos de Protección Personal cuyo modelos, norma técnica y organismo certificador, se señalan a continuación:

EPP	MARCA	MODELO	ORGANISMO CERTIFICADOR	NORMA
Protección Respiratoria Purificador de aire pieza facial filtrante o máscara autofiltrante	Dräger	X-plore 1750 N95 [3951320]	NIOSH	42 CFR 84

2. El registro tendrá una duración de 3 años, renovable automáticamente por el mismo período, bajo las condiciones establecidas en el punto 7 de las Bases Técnicas que regulan la postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, oficializadas en la Resolución Nº 2618 del 29 de octubre de 2020, del Instituto de Salud Pública.

3. El reconocimiento de la certificación extraniera otorgada por el ISP, solo es válida para el EPP de la marca, modelo, organismo certificador y normativas que se señala en la presente resolución. Referencias a cualquier otra información, no se encuentra cubierta por esta resolución exenta.

4. PUBLÍQUESE en la página Web del Instituto de Salud

Pública: www.ispch.cl.

Anótese y comuníquese.

OR. PATRICIO MIRANDA ASTORGA JEFE DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL ÍNSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Res. 646/23 Ref. 10511/22 27.11.2023

DISTRIBUCIÓN:

Interesado
Gestión Documental